

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00247-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-579-2933 de 5 de agosto de 2022 se informó que JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

Así mismo, esa entidad solicitó se informe de la existencia de algún tipo de bien mueble o inmueble, dineros, títulos judiciales a ordenes del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ C.C. 79.410.325.

SEGUNDO: COMUNICAR a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, que se tendrá en cuenta la deuda fiscal y, previa verificación por parte de la secretaría, de la existencia de dineros o bienes objeto de medidas cautelares a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **15** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a620270d2ae97208c11c2d9dbed85023f7b8c26872a245cca39288f3f820c379**

Documento generado en 14/02/2023 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>